



LIGA MUNICIPAL - DOMINICANA -

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 7-2022

Que autoriza el descargo de cinco (5) camiones de bomberos que figuran a nombre de la Liga Municipal Dominicana y que están en poder de gobiernos locales

CONSIDERANDO PRIMERO: Que, a partir de la firma de un convenio entre la Liga Municipal Dominicana y el Ministerio de la Presidencia en 2016, se entregaron cinco (5) camiones de bomberos a igual número de gobiernos locales;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, esos vehículos figuran a nombre de la Liga Municipal Dominicana, precisan ser descargados del parque vehicular de la Institución y transferidos a esos gobiernos locales, que los tienen en su poder desde 2016;

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017;

VISTA: La Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria, del 17 de julio de 2007;

VISTA: La Norma General 14-2011 sobre Sustitución, Asignación y Renovación de Placas Rotuladas, Oficiales y Exoneradas Estatales, de la Dirección General de Impuestos Internos, del 24 de octubre de 2011;

VISTA: La Ley 195-11, que Regula la Asignación y Uso de las Placas Oficiales, Diplomáticas, Consulares y Exoneradas, del 3 de agosto de 2011;

VISTA: La Ley 492-08, que establece un nuevo procedimiento para la transferencia de vehículos de motor, del 19 de diciembre de 2008.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **VÍCTOR D'AZA**, Secretario General, a efectuar el descargo de cinco (5) camiones de bomberos marca Hyundai, modelo HD-65, del año 2017, en poder de igual número de ayuntamientos, a saber: Sosúa, Luperón, Imbert, Villa Montellano y Santiago;

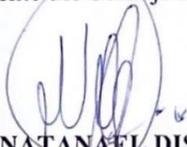
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Secretario General, **VÍCTOR D'AZA**, a efectuar el libramiento de pago de la póliza de seguro correspondiente al año 2022, de los cinco (5) camiones de bomberos mencionados precedentemente, ascendente a la suma de RDS121,026.40 (CIENTO VEINTIÚN MIL VEINTISÉIS 40/100 PESOS DOMINICANOS);

ARTÍCULO TERCERO: La Liga Municipal Dominicana continuará efectuando los libramientos de pago correspondientes a las pólizas de seguros de esos camiones de bomberos, hasta tanto esos vehículos sean descargados a los gobiernos locales descritos en el Artículo precedente. Ello por la condición de responsabilidad civil que tiene la Institución mientras esos vehículos estén a nombre de la misma.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el Salón de Sesiones **PEDRO REYNOSO JIMÉNEZ** del Consejo Directivo de la Liga Municipal Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración de la República.


VÍCTOR JOSÉ D'AZA TINEO
Secretario General
Presidente del Consejo Directivo




CARLOS NATANAEL DISLA PÉREZ
Secretario *ad hoc* del Consejo Directivo